



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento del Servicio municipal de Abastecimiento de Agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se la siguiente nueva redacción a los apartados de los artículos del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Las Ventas de Retqamosa:

Artículo 22

22.1 Se podrá suministrar agua provisionalmente para obras menores que precisen abastecimiento.

Artículo 23

23.1 En caso de obras menores, el plazo de suministro estará condicionado al plazo de vigencia de la licencia correspondiente.

Artículo 31.- Manipulación del contador.

31.1 El cliente o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni conectar o hacer derivaciones antes de dicho equipo de medida.

Derivada de dicha manipulación se impondrá una sanción económica, según ordenanza.

Artículo 33.- Carácter del suministro.

b.6 Suministro para huertos urbanos de autoconsumo.”

Contra el presente Acuerdo , se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Ventas de Retamosa, a 26 de enero de 2023.-La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

Nº. I.-1014